ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO No. : **CO1.PCCNTR.4016541**
MODALIDAD DE SELECCIÓN : Mínima Cuantía

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : **MC018-2022**

OBJETO : Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la sede judicial del Valle del Guamuez (Putumayo)
LOCALIZACIÓN : valle del Guamuez - putumayo

VALOR INICIAL : $ 47.059.950

PLAZO : **Dos (2) Meses**

FECHA DE INICIO : 16 de septiembre de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN : 16 de noviembre de 2022

PRORROGA AL CONTRATO : N/A

FECHA TERMINACION S/PRORROGA : N/A

ADICION DEL CONTRATO ; Nueve millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos treinta pesos ($ 9.887.930)

CONTRATISTA : M.S INGENIERIA S.A.S con NIT. No. 901056809-0

R.L. EDGARDO M. JIMENEZ SAUMETH - C.C. No. 85.472.575

CONTRATISTA INTERVENTORÍA : MARTHA LUCIA REVELO TOBAR

SUPERVISOR DEL CONTRATO : CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$ 47.059.950
VALOR ADICIÓN 1	$ 9.887.930
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 56.947.880
FECHA DE INICIO	16 de Septiembre de 2021
PLAZO INICIAL	Dos (2) Mes
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Dieciséis (16) de Noviembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	Dieciséis (16) de Noviembre de 2022
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	100 %

El Representante Legal de M.S INGENIERIA S.A.S., EDGARDO M. JIMENEZ SAUMETH, en calidad de CONTRATISTA y MARTHA LUCIA REVELO TOBAR, en calidad de INTERVENTORIA EXTERNA, el Coordinador del Proyecto CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ y LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA en su calidad de El Director Ejecutivo de Administración Judicial Distrito Pasto, dejan constancia de la suscripción y aprobación de la presente Acta de Liquidación.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato se realiza un Acta de Modificación No. 1 – Balance de Cantidades la cual generó el Adicional al Contrato.

RELACIÓN DE ACTAS DE RECIBO

Durante la ejecución del proyecto, el contratista no relacionó actas de corte y el contrato no tuvo ANTICIPO.

ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL	$ 47.059.950
VALOR ADICIÓN 1	$ 9.887.930
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 56.947.880
PORCENTAJE EJECUTADO	100 **%**
VALOR ADEUDADO POR LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	$ 56.947.880
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 0.oo

Los valores anteriormente relacionados corresponden a los registrados en el ANEXO DE ACTA DE ACTA DE RECIBO FINAL que forma parte de la presente acta.

PÓLIZAS DEL CONTRATO

COMPAÑÍA ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
PÓLIZA No.	560 47 994000154973		
COBERTURAS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-09-2022	16-05-2023	$ 5.694.788
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13-09-2022	16-11-2025	$ 11.389.576
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		
PÓLIZA No.	**560 74 994000028544**		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	13-09-2022	16-11-2022	200.000.000

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Se anexa planillas de pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales presentado por el contratista, revisados y avalados por la Interventoría.

MULTAS Y SANCIONES

En caso de haberse presentado multas o sanciones hacer la relación de las mismas e indicar el motivo, de lo contrario indicar que no existieron multas y sanciones.

INTERVENTORIA

El Interventor manifiesta que la realización de la obra se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas, técnicas, administrativas, contables, financieras y jurídicas, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

La Interventoría certifica que el Contratista de obra ha dado cumplimiento a todas las obligaciones contractuales, en materia de seguridad industrial, normas ambientales, requisitos técnicos exigidos en el contrato, en las cantidades de obra y valores consignados en la presente acta y sus anexos, suministrando material de primera calidad, conforme a los planos aprobados, especificaciones y las instrucciones impartidas, las cuales se encuentran debidamente garantizadas, conforme a lo solicitado en el contrato.

La Interventoría certifica que los ítems no previstos inicialmente en el contrato, cuentan con su respectivo análisis de precio unitario y la descripción de la especificación, fueron necesarios para cumplir con el objeto del contrato, fueron aprobados por la interventoría y constan por escrito en acta, sin que supere el valor contratado.

La Interventoría certifica que la empresa contratista ha dado cumplimiento a las normas de seguridad social y aportes parafiscales y se encuentra al día en su pago.

La Interventoría certifica que los bienes muebles no incorporados al inmueble, han sido entregados formalmente a los funcionarios responsables de los mismos en la Rama Judicial.

La Interventoría certifica que habiendo sido revisadas las cantidades de obra ejecutadas por el contratista, estas se encuentran acordes a lo descrito en la presente acta y sus anexos, y garantiza que las medidas de las obras ejecutadas y valores en cada uno de los ítems, fueron verificadas por el Director de Interventoría y su equipo de trabajo, por lo cual se autoriza el pago de la misma.

El Contratista y el Interventor se obligan a responder frente al Consejo Superior de la Judicatura, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato, objeto de la presente liquidación

En este estado, las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con la presente acta y se declaran estar a paz y salvo por todo concepto, por lo cual LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato.

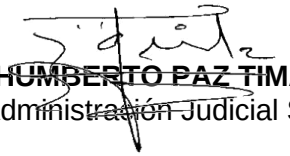
Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Liquidación del día 20 de diciembre de 2022, por los que en ella intervinieron.



EDGARDO M. JIMENEZ SAUMETH
R.L. M.S INGENIERIA S.A.S
Contratista Obra



MARTHA LUCIA REVELO TOBAR
Contratista Interventoría



LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA
R.L. Administración Judicial Seccional Pasto



CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ
Supervisor Delegado Dirección de la Administración Judicial Pasto



Vobo: **HECTOR DAVID INSUASTY**
Coordinador Area Jurídica